



*Honorable Concejo Deliberante  
San José de Gualeguaychú*

---

**ORDENANZA N° 12670/2022.-**

**EXPTE.N° 7148/2022 - H.C.D.-**

**VISTO:**

El expediente N° 3353/2022, caratulado: “SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ SUBSIDIO – PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que se celebró un convenio entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú con el objeto de otorgar un subsidio institucional para la implementación del proyecto denominado: COMUNIDAD Y ENCUENTRO. FORTALECIENDO INTERRELACIONES. Que a través del proyecto “COMUNIDAD Y ENCUENTRO. FORTALECIENDO INTERRELACIONES” se llevará a cabo actividades y/o prácticas de formación en oficios, con el fin de mejorar las condiciones de empleabilidad de los participantes, de acuerdo a los términos sustentados en el Informe Técnico identificado como IF 2021-113465994 APN-DDIL#MDS. Que las prácticas previstas por convenio alcanzan hasta VEINTE (20) titulares del PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIOPRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL – POTENCIAR TRABAJO. Estos VEINTE titulares percibirán un incentivo adicional conforme a los términos establecidos para Regímenes Especiales. Que el monto total de subsidio institucional no reintegrable, la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.317.717,63), que será destinado a financiar los siguientes rubros: 1) Capacitación en Albañilería por un monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.654.261,13), 2) Capacitación en Instalaciones por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CINCO

CENTAVOS (\$ 166.970,05), 3) Capacitación en Cubiertas por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 910.652,07), 4) Indumentaria y elementos de protección personal por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CATORCE (\$ 245.014,00), 5) Gastos destinados a recursos humanos de coordinación y seguimiento por la suma de PESOS TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 336.000,00) y 6) Seguro de Responsabilidad Civil por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.820,38). Que con fecha 22/07/2021 se ha registrado el ingreso de UN (1) desembolso realizado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y que fuera contabilizado mediante DIN (Documento de Ingreso) N° 1.691, de fecha 26/07/2022. Que a fin de dar continuidad al programa previamente mencionado, se torna necesaria la ampliación presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2022, teniendo en cuenta que el dinero ya fue ingresado y que tiene una afectación específica con lo cual no se quiebra el equilibrio presupuestario.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**Art.1°.- MODIFÍCASE** el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.589/2021 y sus modificatorias, incrementando el rubro 1700000 Transferencias corrientes – 17.2.01.29 Proyecto: COMUNIDAD Y ENCUENTRO-FORTALECIENDO INTERRELACIONES en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.317.717, 63).

**Art.2°.- MODIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.589/2021 y sus modificatorias, incrementando en la Apertura Programática 01.13.00 Proyecto: COMUNIDAD Y ENCUENTRO.FORTALECIENDO INTERRELACIONES de la Jurisdicción 1110119000 Secretaría de Producción y Desarrollo Económico la partida Servicios no personales en la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON SESENTA Y TRES

CENTAVOS (\$ 3.072.703,63) y la partida Bienes de Consumo la suma de PESOS DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CATORCE (\$ 245.014,00).

**Art.3°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

**Art.4°.-** **COMUNÍQUESE**, publíquese y archívese.

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 27 de Septiembre de 2022.**

**Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.**

**Es copia fiel que, Certifico.-**